

Presentado Conflicto Colectivo por incumplimiento en el pago de los atrasos del IV Convenio Único.

El pasado 30 de diciembre esta Asociación, junto con UGT, ha registrado un conflicto colectivo ante la Comisión Paritaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del IV C.U. por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de la Comisión Negociadora relativo al encuadramiento del personal.

El acuerdo de Encuadramiento fue aprobado por la Comisión Paritaria el pasado 28 de septiembre y ratificado posteriormente por la Comisión Negociadora, gracias a los votos de esta Asociación y UGT que representan la mayoría absoluta de la parte sindical dentro de ambas Comisiones. Este acuerdo permitía el desbloqueo del IV Convenio Único y en él la Administración se comprometía al pago de los atrasos debidos a los trabajadores antes de que finalizara el año 2020. El punto cuarto del acuerdo establece literalmente **“el abono de los importes económicos derivados del encuadramiento contenido en el presente acuerdo, comenzará a aplicarse en el año 2020”**.

Una vez más, la Administración firma acuerdos para inmediatamente después incumplirlos. Adquiere compromisos a corto plazo que luego no cumple mostrando así su absoluto desprecio hacia la Negociación Colectiva. Esta actitud de incumplimientos reiterados por parte de la Administración, podría suponer la conculcación del principio de buena fe negocial y supone una quiebra absoluta de la confianza necesaria entre las partes que dificulta la posibilidad de alcanzar acuerdos en un futuro.

Ante esta gravísima situación, esta Asociación actúa de forma contundente con todas las armas legales que le asisten, planteando un nuevo conflicto colectivo por incumplimiento y en caso de no solucionarse de manera inmediata procediendo la Administración al pago de todas las cantidades adeudadas a los trabajadores, no descarta tomar otras acciones como ya hicimos en momentos anteriores.

Tabla de atrasos correspondientes al año 2019.

GRUPO	2019	Enero Junio	Julio Diciembre	*2019 IV CU	Enero Junio	Julio Diciembre	Atrasos 2019
M3	28.441,84	14.186,20	14.221,67	*28.835,26	14.399,63	*14.435,63	427,39
M2	23.543,52	11.742,99	11.772,35	*23.939,37	11.954,74	*11.984,63	424,03
M1	18.421,06	9.188,06	9.211,03	*18.923,20	9.449,79	*9.473,41	524,11
E2	15.404,48	7.683,41	7.702,62	*16.370,06	8.174,81	*8.195,25	984,03
E2 (A3)							491,67
E1	14.573,86	7.269,15	7.287,32	*15.919,53	7.949,83	*7.969,70	1.363,06
E1 (A3)							929,26
E0	---	---	---	*15.018,35	7.499,80	*7.518,55	---

* Se incluye actualización de las tablas del IV CU de julio a diciembre según el [II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo](#).

Tabla de atrasos correspondientes al año 2020.

GRUPO	2020	2020 IV CU	Enero Diciembre	Total 2019 /2020
M3	29.010,80	29.448,68	437,92	865,31
M2	24.014,48	24.448,64	434,14	858,17
M1	18.789,54	19.325,77	536,20	1.060,31
E2	15.712,62	16.718,30	1.005,62	1.989,65
E2 (A3)			595,32	1.086,99
E1	14.865,34	16.258,20	1.392,86	2.755,92
E1 (A3)			1.031,36	1.960,62
E0	---	15.337,84	---	---



Retribuciones del personal laboral del Convenio Único. Año 2020.

****Disposición transitoria séptima:** Disposiciones sobre complementos.

“1. Los complementos singulares de puesto modalidad A3 asignados a puestos de trabajo ocupados de los grupos profesionales 4 y 5 del III Convenio Único dejarán de percibirse por integrarse su cuantía en el salario base establecido en las tablas salariales incluidas en el Anexo II con efectos 1 de enero de 2019”.

LOS ACUERDOS ESTÁN PARA CUMPLIRLOS

Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*

